DEPENDENCIA ORDENADORA	SECRETARÍA GENERAL
DEPENDENCIA EJECUTORA	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CONTRATO No.	202302671
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SISTEMA REGIONAL ACUEDUCTO RURAL ETAPA 1 – MUNICIPIO DE SABANLARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
CONTRATISTA INTERVENTORIA	CONSORCIO GRUCON
CONTRATISTA OBRA	CONSORCIO SAN CHARBEL 03
VALOR INICIAL	$ 1.082.565.182,oo
FECHA DEL CONTRATO	15 de Mayo de 2023
FECHA DE INICIO	21 de Junio de 2023
PLAZO DE EJECUCION	Siete (7) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	19 de Diciembre de 2023
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	12 de enero de 2024
PRÓRROGA No. ´2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	15 de marzo de 2024
SUPERVISOR	EDGAR DONALDO PLAT CUELLO

En Barranquilla, a los Quince (15) días del mes de marzo de 2024 se reunieron los señores: **EDGAR DONALDO PLATA CUELLO**, profesional universitario de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico Supervisor del contrato, y **PEDRO ALFREDO CASTIBLANCO MONTAÑO**, representante legal del **CONSORCIO GRUCON,** en calidad de contratista e Interventor del contrato; con el objeto de suscribir el acta de prórroga No. 2 al Acta de Suspensión temporal No.1 del contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

1. Que el 15 de mayo de 2023 se suscribió el contrato de Interventoría No. 202302671 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SISTEMA REGIONAL ACUEDUCTO RURAL ETAPA 1 – MUNICIPIO DE SABANLARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", por un valor de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M.L. ($ 1.082.565.182) y un plazo de ejecución Siete (7) meses.

2. Que el Veintiuno (21) de junio de 2023 se suscribió el acta de inicio del plazo de ejecución del contrato.

3. Que el Diecinueve (19) de diciembre de 2023 se suscribió el acta de suspensión No. 1, por el término de Un (1) Mes. Por las causas que motivaron la suspensión.

4. Que el Doce (12) de enero de 2024 se suscribió el acta de prórroga No. 1 a la suspensión No. 1, por el término de Dos (2) Meses. Por las causas que motivaron la prorroga a la suspensión No.1.

5. Que las obras del Contrato No. 202302699 de objeto "Construcción sistema Regional Acueducto Rural Etapa 1 – municipio de Sabanalarga - Departamento del Atlántico ", de

acuerdo al balance de cantidades de obra presentaron la necesidad de una adición de valor y plazo.

6. Que para efectos de llevar a cabo la adición a que se refiere el punto anterior se encuentra en curso la aprobación de la modificativa No. 1 del citado proyecto, siendo esta la principal causa que motivó la suspensión No. 1.

7. Que adicional a lo anterior, y como parte del proceso técnico para dejar la red de conducción Cordialidad – Colombia debidamente conectada y en funcionamiento, se requiere la construcción de un paso aéreo para la tubería de agua potable, así como la instalación en 366 m de tubería de agua potable paralelo a la vía del "*Proyecto vial Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla*", para lo cual se ha tramitado el permiso ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI- mediante radicado No. 20233040047501, el cual en la actualidad se encuentra en trámite.

8. Que la fecha de terminación de la Prórroga 1 a la suspensión No. 1 del contrato es el próximo 18 de marzo de 2024, por lo que se requiere prorrogar nuevamente la suspensión No. 1 temporal del contrato No. 202302699 al igual que el contrato de interventoría No- 202302671, a la espera de completar el trámite ante la Agencia Nacional de infraestructura – ANI y el Mecanismo de Viabilizarían de Proyectos y completar trámites administrativos ante la Secretaria General de la Gobernación del Atlántico.

9. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes convienen de mutuo acuerdo tramitar la prorrogar No. 2 a la suspensión No. 1 del plazo de ejecución del contrato por el término de Un (1) mes y Diez (10) hasta el 28 de abril de 2024. Si la causa principal que motiva la suspensión se supera antes del 28 de abril de 2024, se procederá a reiniciar el contrato de interventoría.

10. Que la presente suspensión no generará a futuro ninguna reclamación del contratista por mayores costos administrativos, ni permanencia en obra o de ningún tipo de afectación por este concepto.

11. Que el contratista remitirá la presente Acta de suspensión a la compañía aseguradora con el propósito de que ajusten las vigencias de las pólizas del contrato de Interventoría No 202302671.

Se firma la presente acta por quienes en esta han intervenido.

EDGAR DONALDO PLATA CUELLO
Profesional Universitario – Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
Supervisor del Contrato

PEDRO A. CASTIBLANCO M.
Representante Legal – Contratista
Interventoría
CONSORCIO GRUCON